

LA PLATA, 30 JUN 2020

VISTO las resoluciones generales N° 10/20 y N° 16/20; y

CONSIDERANDO:

Que por la primera de las normas mencionadas se dispuso prorrogar hasta el día 29 de mayo de 2020 los vencimientos de las habilitaciones de comercios e industrias cuyo fenecimiento estuviese dispuesto originalmente dentro del período comprendido entre su vigencia y el día 30 de abril de 2020;

Que por Resolución General N° 16/20, se amplió tal aplazamiento hasta el día 31 de agosto de 2020, involucrando a los vencimientos de habilitaciones destinados a ocurrir en el período comprendido entre el 16 de marzo y el 30 de junio de 2020;

Que las sucesivas prórrogas y modificaciones del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 reclaman dictar la presente extendiendo las medidas establecidas por las resoluciones citadas;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y concordantes de la Ordenanza Fiscal;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA AGENCIA PLATENSE DE RECAUDACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar hasta el día 31 de octubre de 2020 los vencimientos de las habilitaciones de comercios e industrias cuyo fenecimiento estuviese dispuesto originalmente dentro del período comprendido entre el 16 de marzo y el 31 de agosto de 2020.

